

puesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria. este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. del 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 8.998/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Derecho Constitucional», y Departamento «Derecho Público» a don Antonio Joaquín Porras Nadales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 3 de febrero de 1988.

El Rector,
por delegación,
el Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, con la que se resuelve señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el anexo.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y en el artículo 17, e), del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 10 de febrero de 1988, a las once horas, realizándose los mismos por el sistema informático, aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de mo-

do secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle Serrano, 150, Madrid.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

— Pertenecan a la misma universidad a la que corresponda la plaza.

— Hayan sido designados para formar parte de la comisión titular por la universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 5 de febrero, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponde la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1988.

La secretaria General,
ELISA PEREZ VERA

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

Concursos convocados por resolución de 29-X-1987 (BOE 17-XI). En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la resolución citada.

Concurso número 10/1.

Cuerpo: Catedrático Universidad.

Area de conocimiento: Derecho Penal.

Presidente Titular: Manuel Cobo del Rosal.

Vocal Secretario titular: Juan Carlos Carbonel Ma-teu.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de enero, por la que se establecen incentivos al funcionamiento de entidades agrarias, que comercializan de forma agrupada en Extremadura, las producciones agrarias.

Es un objetivo básico de la Política Agrícola Común, a la que por exigencia, de mejora de las rentas obtenidas por los agricultores, el desarrollo de las organizaciones de productores agrarios, de manera que se logre una adecuada concentración de la oferta y se dispongan de los interlocutores válidos para la aplicación de los mecanismos de intervención, que se establecen en los respectivos reglamentos O.C.M.